



**OPC**

OFICINA DE PRESUPUESTO  
DEL CONGRESO



## ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

La Dirección Análisis Fiscal Tributario realizará estimaciones del impacto de los proyectos de ley que **modifiquen o creen tributos e impuestos o afecten los recursos** de la administración nacional, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda (*Artículo 5, Ley 27,343*)

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

- ▶ Determinación de tributos alcanzados (surge de la interpretación del texto del proyecto de ley)
- ▶ Determinación de los sujetos alcanzados (surge de la interpretación del texto del proyecto de ley)
- ▶ Establecer la base imponible actual (surge de la ley vigente del impuesto)
- ▶ Determinación de la base imponible afectada (estimación realizada por la OPC en base a la interpretación del texto del proyecto de ley en estudio)
- ▶ Estimar el resultado de la aplicación completa de la medida propuesta para un año fiscal completo (estimación realizada por la OPC en base a la interpretación del texto del proyecto de ley en estudio e información sobre la evolución esperada de la base imponible afectada)

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

▶ Fuentes de información:

1- Se prioriza el uso de información pública

2- En caso de no estar disponible, se solicita a los organismos nacionales correspondientes (en general AFIP, ANSES o Secretaría de Ingresos Públicos)

3- Información sectorial de cámaras, ONGs o estudios, siempre de organizaciones o profesionales de reconocida trayectoria en la temática

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

## Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

### ***Modificaciones fiscales***

El RPEC contempla los siguientes beneficios fiscales:

- ▶ Estabilidad fiscal a nivel nacional, y al de las provincias y municipios que adhieran al régimen.
- ▶ Aplicación del 100% del Mínimo no Imponible para las Contribuciones Patronales previstas en la Ley 27430.
- ▶ La emisión de un bono fiscal por 1,6 veces el monto pagado en concepto de Contribuciones Patronales, aplicable al pago de impuestos nacionales.
- ▶ La no aplicación de retenciones y percepciones del IVA.
- ▶ La aplicación de una alícuota reducida de 15% para el Impuesto a las Ganancias.

Por otro lado, RPEC contempla la creación dos contribuciones a ser pagadas por parte de los beneficiarios del régimen:

- ▶ Hasta el 4% de los beneficios obtenidos, destinado al financiamiento de los procesos de control requeridos para verificar el cumplimiento de las exigencias de la norma.
- ▶ Hasta el 1,5% de los beneficios obtenidos para financiar el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor.

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## ***Beneficiarios***

- ▶ El RPEC contempla beneficios para empresas que desarrollen como actividad principal alguna de las siguientes actividades:
- ▶ Industrial del software
- ▶ Producción y postproducción audiovisual
- ▶ Biotecnología, bioingeniería y aplicaciones
- ▶ Servicios geológicos y de prospección y servicios vinculados con la electrónica y las comunicaciones
- ▶ Servicios profesionales, siempre que se destinen a la exportación
- ▶ Nanotecnología y nanociencia
- ▶ Industrial aeroespacial y satelital
- ▶ Producción de bienes y servicios relacionados con la automatización de procesos

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

## Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

### ***Beneficiarios***

Cumplir con al menos dos de las siguientes condiciones:

- ▶ Acrediten la realización de mejoras continuas en la calidad de sus servicios, productos y/o procesos, o mediante una norma de calidad reconocida aplicable a sus servicios, productos y/o procesos.
- ▶ Acrediten indistinta y/o conjuntamente, la realización de erogaciones en actividades de:
  - ▶ Investigación y Desarrollo en las actividades del artículo 2º en un mínimo del 3% de su facturación total
  - ▶ Capacitación de los empleados afectados a las actividades del artículo 2º en un mínimo del 8% de la masa salarial total.
- ▶ Acrediten la realización de exportaciones de bienes y/o servicios que surjan del desarrollo de alguna de las actividades promovidas de, al menos, un 13% de la facturación total correspondiente a esas actividades. Para el caso de los servicios profesionales, el mínimo de exportaciones es del 70%. Para las micro y pequeñas empresas, el mínimo es del 45%.

Se considerará que se cumple con el requisito de actividad principal, cuando el porcentaje de facturación en las actividades promovidas represente al menos un 70% respecto del total de la facturación.

Además, las empresas se deben inscribir en el registro del Régimen.

Las Micro empresas con antigüedad menor a los tres años sólo deberán acreditar que realizan en el país, por cuenta propia y como actividad principal, alguna de las actividades comprendidas en el Régimen.

Las empresas que aún no tiene facturación se pueden inscribir con una declaración jurada y un modelo de negocio consistente con los requisitos

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## ***Beneficiarios***

- ▶ Dificultades:
  - ▶ Las actividades descritas en el proyecto de ley, en algunos casos, no tienen un correlato claro con aquellas que integran los distintos clasificadores de actividades económicas.
  - ▶ Distintos organismos utilizan distintos clasificadores de actividades. En particular, el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), del que se tomaron datos de empleo y salarios, utiliza el nomenclador CIIU revisión 3, mientras que AFIP (de la que se tomaron datos de, venta, exportaciones y ganancia imponible) utiliza el clasificador CLAE. No siempre las actividades de ambos clasificadores se relacionan claramente.
  - ▶ OEDE publica su información a un nivel máximo de apertura de cuatro dígitos, mientras que AFIP lo hace a tres dígitos. Este nivel de apertura resultó en algunos casos insuficiente para delimitar correctamente las actividades afectadas por el RPEC.

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## ***Beneficiarios***

- ▶ Solución:
  - ▶ Se tomó la clasificación por actividades utilizada en las fuentes de información disponibles

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## ***Impacto fiscal***

- ▶ Tipos de costos involucrados:
  - ▶ Asociado a las contribuciones patronales, por el aumento del mínimo no imponible y por el bono de crédito fiscal.
  - ▶ Asociado al Impuesto a las Ganancias, por la reducción de la alícuota del impuesto.
  - ▶ Asociado al pago de la contribución por parte del beneficiario. Este es un costo fiscal negativo, ya que implica un retorno de recursos para el Tesoro

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## ***Impacto fiscal***

- ▶ **Determinación de la base imponible:**
  - ▶ Tomar información histórica incompleta
  - ▶ Llenar los vacíos con escenarios basados en supuesto diversos
    - ▶ Escenarios de cobertura:
      - ▶ El RPEC afecta al 21,6% del empleo de la economía del conocimiento.
      - ▶ El RPEC afecta al 100% del empleo de la economía del conocimiento. Este escenario es poco realista, pero funciona como una estimación de máxima del costo fiscal.
    - ▶ Escenarios de empleo:
      - ▶ Crecimiento bajo del nivel de empleo de la economía del conocimiento.
      - ▶ Crecimiento medio del nivel de empleo de la economía del conocimiento.
      - ▶ Crecimiento alto del nivel de empleo de la economía del conocimiento.

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## *Impacto fiscal*

### ► Sectores económicos utilizados: empleo

CIIU3	Descripción
7210	Servicios de consultores en equipo de informática
7220	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
7230	Procesamiento de datos
7240	Servicios relacionados con bases de datos
7290	Actividades de informática n.c.p.
9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
9213	Servicios de radio y televisión
7300	Investigación y desarrollo
7421	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
6420	Servicios de telecomunicaciones
7410	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
3530	Fabricación y reparación de aeronaves

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## *Impacto fiscal*

### ► Sectores económicos utilizados: impuestos

CLAE	Descripción
620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
601000	Emisión y retransmisión de radio
602320	Producción de programas de televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p.
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales r
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisi
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
691001	Servicios jurídicos
691002	Servicios notariales
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes d órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes d cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
303000	Fabricación y reparación de aeronaves
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## *Impacto fiscal*

- ▶ **Supuestos y proyecciones**
  - ▶ Dado que la información disponible es para años anteriores y el impacto de la ley ocurre en el futuro, hay que proyectar variables para los próximos años
  - ▶ En este caso:
    - ▶ Salarios
    - ▶ Empleo
    - ▶ Evolución de la actividad (ingresos, ganancias, exportaciones)

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## *Impacto fiscal*

Cobertura	Crecimiento del empleo	Concepto	Software	Resto EdC	Total	RPIS
21,6%	Bajo	Contribuciones Patronales	-4,781	-6,040	-10,821	-2,628
		Ganancias	-963	-395	-1,359	-963
		Aporte beneficiarios	316	354	670	251
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-5,429</b>	<b>-6,081</b>	<b>-11,510</b>	<b>-3,340</b>
	Medio	Contribuciones Patronales	-5,025	-6,255	-11,281	-2,762
		Ganancias	-1,012	-409	-1,421	-1,012
		Aporte beneficiarios	332	367	699	264
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-5,705</b>	<b>-6,298</b>	<b>-12,003</b>	<b>-3,510</b>
	Alto	Contribuciones Patronales	-5,122	-6,334	-11,456	-2,815
		Ganancias	-1,031	-415	-1,446	-1,031
		Aporte beneficiarios	338	371	710	269
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-5,815</b>	<b>-6,378</b>	<b>-12,192</b>	<b>-3,578</b>
100,0%	Bajo	Contribuciones Patronales	-22,136	-27,961	-50,097	-12,168
		Ganancias	-4,460	-1,830	-6,290	-4,460
		Aporte beneficiarios	1,463	1,638	3,101	1,164
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-25,134</b>	<b>-28,152</b>	<b>-53,286</b>	<b>-15,465</b>
	Medio	Contribuciones Patronales	-23,265	-28,960	-52,225	-12,789
		Ganancias	-4,684	-1,894	-6,578	-4,684
		Aporte beneficiarios	1,537	1,697	3,234	1,223
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-26,412</b>	<b>-29,157</b>	<b>-55,569</b>	<b>-16,250</b>
	Alto	Contribuciones Patronales	-23,711	-29,324	-53,036	-13,034
		Ganancias	-4,775	-1,920	-6,695	-4,775
		Aporte beneficiarios	1,567	1,718	3,285	1,247
		<b>Total costo fiscal</b>	<b>-26,920</b>	<b>-29,526</b>	<b>-56,446</b>	<b>-16,563</b>

# ESTIMACIÓN DE IMPACTO FISCAL DE PROYECTOS DE LEY

Ejemplo: Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento

## *Impacto fiscal*

Concepto	Software	Resto EdC	Total RPEC	RPIS
Contribuciones Patronales	-5.122	-6.334	-11.456	-2.815
Ganancias	-1.031	-415	-1.446	-1.031
Aporte beneficiarios	338	371	710	269
<b>Total costo fiscal</b>	<b>-5.815</b>	<b>-6.378</b>	<b>-12.192</b>	<b>-3.578</b>
<b>Total costo fiscal (% PBI)</b>	<b>-0,02%</b>	<b>-0,02%</b>	<b>-0,05%</b>	<b>-0,01%</b>



 [www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

 [contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

 [@OPC\\_ARG](https://twitter.com/OPC_ARG)